

CANAL INTERNO.

Canal interno de información según Ley 2/2023

Este canal tiene por finalidad, permitirle presentar una comunicación interna ante un posible incumplimiento del que tenga conocimiento, situaciones que atenten contra la ética, políticas internas , conductas irregulares o que puedan ser consideradas ilícitas dentro de la organización.

La finalidad de este canal no es atender incidencias de índole operativo o que puedan tener curso por otros medios.

Los hechos comunicados han de ser ciertos, estando totalmente prohibidas las informaciones falsas. Si se utiliza el sistema para la realización de una comunicación falsa, el informante se puede enfrentar a consecuencias legales (artículo 456 del Código Penal Español)

De acuerdo con la Ley 2/2023 puede realizar su comunicación de manera anónima o de manera identificada preservando en todo momento la confidencialidad de su información.

En caso de realizar la comunicación de manera anónima, una vez cumplimentado el formulario recibirá un código único y una URL. Por favor, guarde ese acceso para poder consultar en todo momento el estado y resolución de su comunicación.

La Ley 2/2023 de protección a las personas que informen sobre las situaciones descritas anteriormente ofrece protección ante posibles represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones previstas en la citada ley. Asimismo, tendrán la consideración de infracción muy grave, cualquier intento o acción efectiva de obstaculizar la presentación de comunicaciones o de impedir futuras, o ralentizar su seguimiento, incluida la aportación de información o documentación falsa.

En cualquier momento puede consultar la normativa y procedimiento de gestión del canal que figura en esta web. Desde esta página, puede realizar un nuevo informe seguro o hacer un seguimiento de un informe existente.